

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARIA DE AVIACION
 FUERZA AEREA DE CHILE

Partida : 11
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
05		INGRESOS		100.136.903	46.673
06		RECUPERACION DE PRESTAMOS		456.478	107
	62	TRANSFERENCIAS			360
		De Otros Organismos del Sector Público			360
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil			360
07		OTROS INGRESOS		170.115	
	79	Otros		170.115	
09		APORTE FISCAL		98.876.454	46.206
	91	Libre		98.876.454	46.206
11		SALDO INICIAL DE CAJA		633.856	
		GASTOS		100.136.903	46.673
21		GASTOS EN PERSONAL	01	78.359.191	6.331
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	17.330.662	39.336
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		41.240	35
	30	Prestaciones Previsionales		41.240	35
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.764.163	22
	31	Transferencias al Sector Privado	03	705.131	22
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		225.409	
	001	Ejército de Chile		21.636	
	004	Hospital FACH		166.136	
	005	Conducción Superior		37.637	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		833.623	
	243	Bienestar Social		833.623	
31		INVERSION REAL		1.301.167	842
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		415.251	787
	51	Vehículos			38
	53	Estudios para Inversiones		10.310	
	56	Inversión en Informática		463.320	17
	74	Inversiones no Regionalizables		412.286	
32		INVERSION FINANCIERA		546.818	107
	81	Préstamos		536.381	107
	001	Anticipo Cambio de Residencia		536.381	107
	84	Aportes Financieros Reembolsables		10.437	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		391.780	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		391.780	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		80.000	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		321.882	

GLOSAS:

01 En moneda extranjera:

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

02 Incluye:

- Los gastos de representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta hasta\$ 4.159 miles. La distribución entre las jefaturas se efectuará por decreto supremo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE AVIACION
FUERZA AEREA DE CHILE

Partida : 11
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------	--

- Gastos que demande viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos de la Academia de Guerra Aérea.

03 La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.